ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES

PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 4171.010.32.1.211-2026

OBJETO: “Realizar el acompañamiento y seguimiento integral en los aspectos administrativo, financiero, contable, jurídico y técnico de la implementación de la estrategia de empleabilidad "Mi Cali Beca para el Trabajo y Desarrollo Humano”.

Santiago de Cali, 14 de Mayo de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. DELEGACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN: En Santiago de Cali, los integrantes del Comité Asesor Evaluador, designación mediante comunicación escrita, suscrita por la Secretaria de Desarrollo Económico, los suscritos funcionarios y contratistas proceden a evaluar las propuestas y a identificar la propuesta con el precio más bajo.

1.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: El procedimiento de evaluación se desarrollará conforme a los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal. En una primera etapa, la Entidad identificará al oferente que haya presentado el menor precio, atendiendo estrictamente los criterios y condiciones definidos en la Invitación Pública. Una vez determinado el oferente con el menor precio, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso. Concluida la verificación de requisitos y la evaluación del menor precio, la Entidad publicará los resultados correspondientes y otorgará un término de un (1) día hábil para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes frente al informe de evaluación. Las observaciones serán analizadas y resueltas dentro del marco normativo aplicable, garantizando el derecho de contradicción y la transparencia del proceso. Una vez resueltas las observaciones, la Entidad comunicará la aceptación de la oferta seleccionada, acto que se entenderá como la adjudicación del proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.3. CIERRE: En la fecha programada en el cronograma del proceso consta la publicación la lista de oferentes del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4171.010.32.1.211-2026, se presentaron cuatro (4) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTERVENTORIA MI CALI BECA 2026	CONSULTING SDV SAS	Oferta en evaluación	13/05/2026 6:36 PM	140.420.000 COP
OFERTA BLIFE CONSULTING S.A.S-DESARROLLO ECONOMICO	BLIFE CONSULTING S.A.S.	Oferta en evaluación	13/05/2026 5:49 PM	166.592.236 COP
OFERTA SANAR Y MULTIPLICAR	FUNDACION SANAR Y MULTIPLICAR	Oferta en evaluación	13/05/2026 4:50 PM	154.938.000 COP
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUOPERADOR SAS	Oferta en evaluación	12/05/2026 7:21 PM	140.072.396 COP

2. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD

El presupuesto oficial que ha asignado la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – La Secretaría de Desarrollo Económico, para el presente proceso es la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 3500268136 del 29 de Abril de 2026 con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, se designó el equipo asesor evaluador de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	María Alejandra Castro Peñaloza	Contratista
Técnico	Emmanuel Aljure Domínguez	Contratista
Financiero	Juan Sebastián Olaya Perdomo	Contratista

3. DETERMINACIÓN DEL PROPONENTE CON MENOR VALOR OFERTADO:

Que conforme se exigió en el documento invitación los oferentes debían presentar el anexo en el cual se consolidaba la sumatoria total de los ítems relacionados en el presente proceso, que dicha sumatoria sería considerada por la entidad para determinar el menor, que revisado los anexos correspondientes el menor valor de las ofertas arroja el siguiente orden:

SUOPERADOR S.A.S.

Oferta:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
SUOPERADOR S.A.S.	**$ 140.072.396**

Partiendo del hecho que es una Mínima Cuantía se procedió a evaluar la oferta de menor valor enviada por SUOPERADOR S.A.S., encontrando lo siguiente:

ROL	CANT.	MESES	V. REFERENCIA MENSUAL	V. UNITARIO OFERTADO (A/IVA)	TOTAL (A/IVA)
Coordinador de Interventoría	1	4	$8.426.173	$6.740.938	$26.963.752
Profesional Jurídico/Abogado	1	4	$6.481.672	$5.185.338	$20.741.352
Profesional Financiero/Contable	1	4	$4.990.888	$3.992.710	$15.970.840
Profesional Especializado	1	4	$6.494.227	$5.195.382	$20.781.528
Profesional Psicosocial	2	4	$5.195.379	$4.156.303	$33.250.424
SUBTOTAL ANTES DE IVA					**$117.707.896**
IVA (19%)					**$22.364.500**
TOTAL OFERTA					**$140.072.396**

De conformidad con la verificación realizada a la propuesta presentada por el proponente, la Entidad evidenció que el Anexo de Oferta Económica aportado fue modificado respecto del formato oficial suministrado en la Invitación Pública. En particular, se constató que en el documento allegado no se mantuvo la condición de dedicación del cien por ciento (100%) exigida por la Entidad para cada uno de los perfiles mínimos requeridos, alteración que afecta directamente la estructura técnica y económica definida para el proceso de selección.

En efecto, el formato oficial del Anexo de Oferta Económica establecía de manera expresa e inequívoca la dedicación del cien por ciento (100%) para el personal mínimo requerido, constituyéndose en una condición esencial del proceso y en un parámetro obligatorio para todos los oferentes. No obstante, el proponente modificó el contenido del anexo allegado con su oferta, eliminando o alterando dicha exigencia, lo cual impide a la Entidad verificar de manera clara, objetiva y verificable que el personal ofertado será dispuesto con la dedicación total requerida para la adecuada ejecución contractual. Adicionalmente, se constató que el proponente desconoció lo dispuesto en la NOTA 2 del Anexo de Oferta Económica, la cual establece de forma categórica que el oferente no puede modificar las descripciones técnicas, criterios sostenibles de selección, unidad de medida o las cantidades totales, advirtiendo expresamente que cualquier alteración a dichas condiciones constituye causal de rechazo de la oferta económica.

Además de lo anterior, que por sí solo constituye motivo suficiente para rechazar la propuesta, se verificó que dentro de los documentos aportados por el proponente no obra evidencia alguna que permita acreditar el personal mínimo ofrecido. En efecto, no se allegó documentación soporte que demostrara la disponibilidad o compromiso del personal requerido, ni siquiera la carta de compromiso que reflejara la intención del proponente de vincular dicho personal con una dedicación del 100% en caso de resultar adjudicatario. Esta omisión impide a la Entidad verificar la idoneidad, disponibilidad y correspondencia del recurso humano ofertado, incumpliéndose así una condición esencial del proceso.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta no podrá ser objeto de evaluación, toda vez que la modificación introducida al Anexo de Oferta Económica constituye una alteración sustancial de las condiciones definidas por la Entidad en la Invitación Pública. Esta situación genera incertidumbre respecto del alcance real del ofrecimiento técnico y económico del proponente, máxime cuando el formato oficial advertía expresamente que no era posible modificar las descripciones técnicas, criterios, cantidades o condiciones establecidas por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta económica.

Adicionalmente, la situación descrita configura la causal de rechazo prevista en el numeral 5.8 de la Invitación Pública, causal No. 17, conforme a la cual procede el rechazo de la oferta “cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Distrito en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones

aritméticas". En este caso, la modificación realizada no corresponde a un error matemático susceptible de corrección, sino a una alteración de las condiciones estructurales de la oferta económica relacionadas con la dedicación exigida para el personal mínimo requerido.

En ese sentido, la Entidad no puede establecer con certeza si los valores unitarios ofertados corresponden efectivamente a personal con dedicación del 100%, tal como fue exigido en la Invitación Pública, o si fueron calculados bajo una dedicación inferior, lo cual modifica de manera sustancial el alcance económico y técnico de la propuesta. Esta inconsistencia induce a la Entidad en inexactitudes respecto de la real composición y alcance de la oferta económica presentada, situación que no puede ser subsanada ni corregida mediante operaciones aritméticas, pues ello implicaría reconstruir o interpretar condiciones esenciales que correspondía definir exclusivamente al proponente desde el momento de la presentación de su oferta.

Así las cosas, y sumado a la ausencia total de documentación que acredite el personal mínimo ofrecido o su compromiso de disponibilidad, la Entidad concluye que la propuesta presentada no cumple con las condiciones obligatorias previstas en la Invitación Pública. En consecuencia, procede el rechazo de plano de la oferta, la cual no será objeto de evaluación dentro del proceso de selección.

En atención a lo anterior, se procederá a la revisión de la oferta con el segundo valor más bajo de las recibidas en el proceso de selección, que corresponde al oferente CONSULTING SDV S.A.S.

CONSULTING SDV S.A.S.

Oferta:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
CONSULTING SDV S.A.S.	**$ 140.072.396**

Al revisar el anexo de oferta económica remitido por el proponente, se encuentra lo siguiente:

ANEXO DE OFERTA ECONOMICA MÍNIMA CUANTÍA						
Organismo:	Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali					
Objeto:	Realizar el acompañamiento y seguimiento integral en los aspectos administrativo, financiero, contable, jurídico y técnico de la implementación de la estrategia de empleabilidad "Mi Cali Beca para el Trabajo y Desarrollo Humano					
ROL	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**VALOR DE REFERENCIA**	**VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA**	**Q MESES**	**TOTAL**
Coordinador de Interventoría	1	100%	$ 8.426.172,73	$ 7.000.000,00	4	$ 28.000.000
Profesional Jurídico/Abogado	1	100%	$ 6.481.672,33	$ 4.500.000,00	4	$ 18.000.000
Profesional Financiero/Contable	1	100%	$ 4.990.887,67	$ 4.500.000,00	4	$ 18.000.000
Profesional Especializado	1	100%	$ 6.494.227,00	$ 5.500.000,00	4	$ 22.000.000
Profesional Psicosocial	2	100%	$ 5.195.379,33	$ 4.000.000,00	4	$ 32.000.000
SUBTOTAL						$ 118.000.000
IVA (19%)						$ 22.420.000
TOTAL						$ 140.420.000

En atención a lo anterior, se procede a realizar la verificación de cada uno de los precios contenidos en la oferta económica del proponente CONSULTING SDV S.A.S. encontrando lo siguiente:

ANEXO DE OFERTA ECONOMICA MÍNIMA CUANTÍA							
Organismo:	Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali						
Objeto:	Realizar el acompañamiento y seguimiento integral en los aspectos administrativo, financiero, contable, jurídico y técnico de la implementación de la estrategia de empleabilidad "Mi Cali Beca para el Trabajo y Desarrollo Humano						
ROL	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**VALOR DE REFERENCIA**	**VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA**	**Q MESES**	**TOTAL**	**VALIDACIÓN**
Coordinador de Interventoria	1	100%	$ 8.426.172,73	$ 7.000.000,00	4	$ 28.000.000	VALOR UNITARIO OFERTADO VALIDO
Profesional Jurídico/Abogado	1	100%	$ 6.481.672,33	$ 4.500.000,00	4	$ 18.000.000	VALOR UNITARIO OFERTADO VALIDO
Profesional Financiero/Contable	1	100%	$ 4.990.887,67	$ 4.500.000,00	4	$ 18.000.000	VALOR UNITARIO OFERTADO VALIDO
Profesional Especializado	1	100%	$ 6.494.227,00	$ 5.500.000,00	4	$ 22.000.000	VALOR UNITARIO OFERTADO VALIDO
Profesional Psicosocial	2	100%	$ 5.195.379,33	$ 4.000.000,00	4	$ 32.000.000	VALOR UNITARIO OFERTADO VALIDO
SUBTOTAL						$ 118.000.000	
IVA (19%)						$ 22.420.000	
TOTAL						$ 140.420.000	

ÍTEM	PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA	VALIDACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONSULTING SDV S.A.S.	**$ 175.090.500**	$ 140.420.000	**CUMPLE**

Con fundamento en el análisis detallado contenido en el presente documento, se concluye que la oferta presentada por CONSULTING SDV S.A.S. cumple integralmente con las condiciones financieras exigidas por el Distrito de Santiago de Cali.

Tras la validación exhaustiva, se determinó que la descripción técnica propuesta se ajusta estrictamente a la necesidad institucional y a las especificaciones del objeto contractual. En materia económica, se verificó que ninguno de los ítems cotizados supera los valores de referencia o precios techo establecidos en el estudio de mercado.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de razonabilidad de precios, estableciendo que la propuesta no incurre en la causal de precios artificialmente bajos, garantizando así la sostenibilidad financiera para la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, la oferta de CONSULTING SDV S.A.S. se califica como CUMPLE.

3.1. VERFICACION JURÍDICA	Cumple/No Cumple
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría Salud Pública, en el anexo correspondiente a la invitación pública denominado “ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada. El proponente cumple con el requisito de presentación de la Carta de Presentación de la Propuesta en los términos exigidos en la invitación pública. Aporta el documento denominado “ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, el cual se encuentra suscrito por JOSÉ RODRIGO MENDOZA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.510.584,	CUMPLE

3.1. VERFICACION JURÍDICA	Cumple/No Cumple
en el contenido del documento se indica expresamente que el firmante actúa en representación de la sociedad CONSULTING SDV S.A.S., condición necesaria para acreditar la calidad en la que se presenta la oferta tratándose de una persona jurídica.	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.	N/A
APODERADO. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro 41 Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica, (nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que su termino de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, de ser personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto	CUMPLE

3.1. VERFICACION JURÍDICA	Cumple/No Cumple
del presente proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto del presente proceso de mínima cuantía, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección. De conformidad con la revisión efectuada a los documentos jurídicos aportados por el proponente CONSULTING SDV SAS, el Comité Evaluador Jurídico concluye que el proponente CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación pública relacionados con la acreditación de existencia, representación legal, objeto social y capacidad jurídica para contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente allegó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con código de verificación 082625461T, 22/04/2026, esto es, no superior a treinta (30) días calendario, documento mediante el cual se acredita la existencia legal de la sociedad, la identificación de su representante legal, sus facultades para actuar en nombre de la sociedad y la vigencia de la persona jurídica. Así mismo, de la revisión del Certificado de Existencia y Representación Legal se evidencia que la sociedad CONSULTING SDV SAS cuenta con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. De igual manera, se verificó que el objeto social de la sociedad guarda relación y correspondencia con las actividades requeridas dentro del objeto del presente proceso de selección, toda vez que comprende actividades relacionadas con consultoría, interventoría, supervisión y acompañamiento de proyectos, las cuales resultan acordes y similares con el objeto contractual a desarrollar. Finalmente, se constató que el término de duración de la sociedad es indefinida, es decir, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, cumpliendo así con las exigencias previstas en la invitación pública. En consecuencia, el Comité Evaluador Jurídico concluye que el proponente CONSULTING SDV SAS CUMPLE con los requisitos jurídicos exigidos por la Entidad respecto del Certificado de Existencia y Representación Legal. También se verifica que el representante legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.	

3.1. VERFICACION JURÍDICA	Cumple/No Cumple
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Ley 1943 de 2018 o Ley de Financiamiento (que derogó la norma contenida en el artículo 506 del estatuto Tributario –ET.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal y sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos 42 y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). Revisado el documento aportado por el proponente, se concluye que el proponente CONSULTING S.D.V. S.A.S. CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación pública relacionados con la presentación del Registro Único Tributario –RUT–. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente aportó copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el cual se identifica plenamente a la sociedad CONSULTING S.D.V. S.A.S., con NIT No. 901354418-2, documento que evidencia su estado activo y actualizado ante la administración tributaria. Así mismo, se verificó que el RUT contiene actividades económicas registradas y actualizadas, observándose como actividad principal el código CIIU 7020 correspondiente a “Actividades de consultoría de gestión”, así como actividades secundarias relacionadas con servicios de apoyo y consultoría, las cuales guardan relación con el objeto del presente proceso contractual. De igual manera, el documento evidencia que la sociedad se encuentra inscrita en obligaciones tributarias administradas por la DIAN, incluyendo responsabilidades asociadas al impuesto sobre la renta, retención en la fuente,	CUMPLE

3.1. VERFICACION JURÍDICA	Cumple/No Cumple
IVA, facturación electrónica y obligación de llevar contabilidad. Adicionalmente, se constató que el RUT registra como domicilio principal la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, y que el representante legal inscrito corresponde al señor JOSÉ RODRIGO MENDOZA ÁLVAREZ. En consecuencia, el Comité Evaluador Jurídico concluye que el proponente CONSULTING S.D.V. S.A.S. CUMPLE con el requisito habilitante relacionado con la presentación del Registro Único Tributario –RUT– exigido en la invitación pública.	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL. Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de esta, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la libreta en cualquier momento. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso. El proponente aporta copia de la cédula de ciudadanía No. 94.510.584 en donde se verifica la identidad del señor JOSÉ RODRIGO MENDOZA ÁLVAREZ, representante legal de la sociedad. También aporta copia de la libreta militar del mismo, visible en el expediente digital.	Cumple
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Distrito de Santiago de Cali, verificará de oficio en la página web de la Contraloría General de la República. El proponente cumple con el requisito relacionado con la acreditación de no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Lo anterior, toda vez que aporta certificación expedida el 06 de mayo de 2026, con código de verificación No. 901354418226050600392 5 y certificación expedida el 04 de mayo de 2026, con código de verificación No. 94510584260504224825, en donde el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – SIBOR evidencia que ni la sociedad proponente ni su representante se encuentran reportados como responsables fiscales, certificaciones que fueron verificadas por la entidad. En	CUMPLE/ Verificado por la Entidad

3.1. VERFICACION JURÍDICA	Cumple/No Cumple
consecuencia, se acredita el cumplimiento del requisito habilitante exigido en el proceso de selección.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, verificará de oficio en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El proponente cumple con el requisito relacionado con la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios, toda vez que aporta certificado ordinario No. 295386110 del 06 de mayo de 2026 y certificado ordinario No. 295310218 del 04 de mayo de 2026, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en donde evidencia que, una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades – SIRI, que ni la sociedad ni el representante legal de la misma registran sanciones ni inhabilidades vigentes, por lo cual se acredita el cumplimiento del requisito habilitante exigido dentro del presente proceso de selección.	CUMPLE/ Verificado por la Entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La Entidad verificará que el proponente sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. El proponente cumple con el requisito relacionado con la presentación del certificado de antecedentes judiciales del representante legal, toda vez que aporta la consulta en línea expedida el 04 de mayo de 2026, por la Policía Nacional de Colombia, correspondiente al ciudadano JOSÉ RODRIGO MENDOZA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.510.584. De acuerdo con la información consignada en el documento, se evidencia que, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, además de lo anterior, esta información es verificada por la entidad, por lo cual se acredita el cumplimiento del requisito habilitante exigido dentro del presente proceso de selección.	CUMPLE/ Verificado por la Entidad

3.1. VERFICACION JURÍDICA	Cumple/No Cumple
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC). https://srvpsi.policia.gov/PSC/frmcnpconsulta.aspx La Entidad verificará que el proponente sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. El proponente cumple con el requisito relacionado con la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Lo anterior, toda vez que aporta la consulta del 04 de mayo de 2026, correspondiente a JOSÉ RODRIGO MENDOZA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.510.584, consulta con Registro interno de validación No. 139487176, verificado por la entidad, en la cual se evidencia que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En consecuencia, se acredita que el representante legal no se encuentra vinculado en el sistema RNMC como infractor, cumpliendo así con el requisito habilitante exigido en el proceso de selección.	CUMPLE/ Verificado por la Entidad
CONSULTA DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. La entidad verificó que, siendo las 15:20:28 horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 94510584, Apellidos y Nombres MENDOZA ALVAREZ JOSE RODRIGO NO REGISTRA INHABILIDAD.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la 43 gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de	CUMPLE

3.1. VERFICACION JURÍDICA	Cumple/No Cumple
Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Aporta certificado suscrito por representante legal con fecha 13 de mayo de 2026, en donde consta que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS **(REDAM).** De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DISTRITO requiere que se presente expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección. El proponente aporta certificado REDAM del representante legal JOSÉ RODRIGO MENDOZA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.510.584, del 04 de mayo de 2026, con código de verificación No. FV4Z5T3A8Q, en donde consta que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. El certificado fue verificado por l entidad.	CUMPLE

3.1. VERFICACION JURÍDICA	Cumple/No Cumple
PACTO DE TRANSPARENCIA. El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el anexo No. 4, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó. El proponente cumple con el requisito relacionado con la presentación del Pacto de Transparencia, toda vez que aporta el Anexo 4 – Pacto de Transparencia, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, JOSÉ RODRIGO MENDOZA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.510.584, mediante el cual manifiesta su voluntad de actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas aplicables.	CUMPLE

Con lo expuesto en el cuadro precedente se concluye que el proponente relacionado **SE HABILITA JURÍDICAMENTE** por CUMPLIR con los requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 4171.010.32.1.211 DE 2026.

3.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	Cumple
La acreditación de la experiencia se realizará con un máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega, acta de terminación, acta final o acta de recibo definitivo, según corresponda, dentro de los cuales el objeto, alcance o actividades u obligaciones ejecutadas estén relacionados con “Realizar el acompañamiento y seguimiento integral	El proponente adjuntó certificado de acreditación de experiencia con los siguientes contratos: Lugar: Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Desarrollo de Bienestar Social Número de Contrato: 4146.010.26.2084.2021 Valor: TRECIENTOS SETENTA MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($370.312.500) M/CTE. Año: OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA

en los aspectos administrativo, financiero, contable, jurídico y técnico de la implementación de la estrategia de empleabilidad "Mi Cali Beca para el Trabajo y Desarrollo Humano" o en actividades de seguimiento, supervisión, apoyo especializado o control en los aspectos administrativos, financieros, contables, jurídicos y técnicos de proyectos sociales dirigidos a población vulnerable, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial en SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas.	TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN QUE SE SUSCRIBA ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL ASOCIADO QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO No. 4146.010.32.1.1029-2021; EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI. BP/26003501 Lugar: Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Desarrollo de Bienestar Social Número de Contrato: 4146.010.26.2090.2021 Valor: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($290.576.452) M/CTE. Año: 2021 OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL Y EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL QUE TIENE POR OBJETO: "BRINDAR EL SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE DESCUIDO, ABANDONO O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." Lugar: Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Desarrollo de Bienestar Social. Número de Contrato: 4146.010.26.1842.2023 Valor: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($138.215.000)

	M/CTE. Año: 2023 OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE RESULTE DEL PROCESO CONTRATACIÓN N° 4146.010.32.1.0545-2023: EN EL DE MARCO DEL PROYECTO A LA ATENCION NIÑOS, NIÑAS Y DERECHOS "FORTALECIMIENTO INTEGRAL A ADOLESCENTES CON VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI. BP/26003501."

3.3 VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO
Para garantizar la calidad del servicio del presente proceso de selección, el proponente deberá ofertar su servicio con recurso humano mínimo con experiencia en el área, lo anterior, sin perjuicio que, para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera un mayor número de recurso humano, el cual no podrá generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga el mismo. El recurso humano mínimo para la ejecución del contrato es el siguiente, el cual debe ser el mismo que tendrá a cargo el mantenimiento. En caso de cambio de personal, debe cumplir estrictamente con los requisitos mínimos y debe ser avalado por el supervisor del contrato.

ROL	DEDICACIÓN	CANTIDAD	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Coordinador de Interventoría	100%	1	Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Economía o Derecho.	Mínimo 5 años desde la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique). Para ingenieros, según Ley 842 de 2003; para otras profesiones, Decreto 019 de 2012. Mínimo 2 años en coordinación, supervisión o interventoría de proyectos de formación técnica, educación superior, certificación de competencias, ETDH o proyectos sociales para población vulnerable.	**NO CUMPLE**	**Hoja de vida:** El proponente aporta Hoja de vida de JOSÉ RODRIGO MENDOZA ALVAREZ. **Fotocopia del documento de identificación**: Aporta cédula de ciudadanía No. 94.510.584, en donde se identifica plenamente al señor JOSÉ RODRIGO MENDOZA ALVAREZ. **Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica).** Aporta matrícula profesional No. 76228-329648 VLL, expedida en 22/04/2016 **Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica):** Aporta Copia del Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4450605 del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA, del 6 de mayo de 2026, donde consta que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales. **Si la profesión no requiere la expedición de tarjeta o matricula profesional deberá aportar copia del diploma, acta de grade o certificados de obtención del título de estudios de pregrado (si aplica):** Aporta diploma de ingeniero industrial de la Universidad del Valle del día 27 de mayo de 2005. **Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello):** N/A **Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado**:N/A **Certificados de experiencia solicitados en el presente numeral:** solo aporta una certificación de experiencia expedida por Soledad Duque Interventoría y supervisión de proyectos, en donde se evidencia la experiencia especifica, pero esta solo suma 19,2 meses. **Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el profesional, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje de acuerdo con las exigencias de la SDE y el cargo a desempeñar:** NO APORTA

Profesional Especializado	100%	1	Profesional en Educación, Pedagogía, Ciencias Sociales, Administración de Empresas, Administración Pública o Ingeniería Industrial. Posgrado en Gobierno, Alta Gerencia, Gerencia Social o Gestión Pública.	Mínimo 3 años de experiencia general y 2 años en programas de formación técnica, certificación de competencias, proyectos educativos o actividades de supervisión, seguimiento o control de contratos estatales.	**NO CUMPLE**	**Hoja de vida:** El proponente no aporta Hoja de vida de LUIS FELIPE MANZANO BERNAL. **Fotocopia del documento de identificación**: Aporta cédula de ciudadanía No. 1.130.619.818, en donde se identifica plenamente al señor LUIS FELIPE MANZANO BERNAL. **Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica).** Aporta matrícula profesional No. 76228-3285258 VLL, expedida en 15/04/2016 **Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica):** Aporta Copia del Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4466514 del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA, del 13 de mayo de 2026, donde consta que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales. **Si la profesión no requiere la expedición de tarjeta o matricula profesional deberá aportar copia del diploma, acta de grade o certificados de obtención del título de estudios de pregrado (si aplica):** Aporta diploma de ingeniero industrial de la Universidad ICESI del día 18 de febrero de 2012. **Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello):** N/A **Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado**: Aporta diploma de Especialista en Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, del 29 de abril de 2023. **Certificados de experiencia solicitados en el presente numeral:** Aporta certificado emitido por Soledad Duque Interventoría y Supervisión de Proyectos, donde acredita 3 años y 5,8 meses, sin embargo, de la documentación aportada, no se evidencian dos años de experiencia en programas de formación técnica, certificación de competencias, proyectos educativos o actividades de supervisión, seguimiento o control de contratos estatales **Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el profesional, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje de acuerdo con las exigencias de la SDE y el cargo a desempeñar:** NO APORTA

Profesional Psicosocial	100%	2	Psicólogo con matrícula profesional vigente o profesional en Trabajo Social.	Mínimo 2 años desde la expedición de la tarjeta profesional. Mínimo 1 año en acompañamiento psicosocial, elaboración de informes, monitoreo de deserción, análisis de barreras psicosociales, conocimiento de rutas de atención o seguimiento de proyectos sociales.	**NO CUMPLE**	**Hoja de vida:** El proponente aporta Hoja de vida de FRANCISCO JAVIER ROMERO CAICEDO **Fotocopia del documento de identificación**: Aporta cédula de ciudadanía No. 1.004.769.692 , en donde se identifica plenamente al señor FRANCISCO JAVIER ROMERO CAICEDO **Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica).** Aporta copia de la tarjeta profesional No. 229681 del COLEGIO COLOMBIANO DE PSICOLOGOS, expedida el 07/05/2021 **Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica):** Aporta Copia del Certificado emitido por los TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA, en donde consta que NO se encontró que Francisco Javier Romero Caicedo, con documento de identificación N° 1004769692, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos, del 13 de mayo de 2026 y aporta certificado emitido por el Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic, en el cual consta que FRANCISCO JAVIER ROMERO CAICEDO, identificado(a) con documento de identidad No. CC 1004769692 obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 229681 expedida el 07/05/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 **Si la profesión no requiere la expedición de tarjeta o matricula profesional deberá aportar copia del diploma, acta de grade o certificados de obtención del título de estudios de pregrado (si aplica):** Aporta diploma de psicologo de la Universidad Libre otorgado el 14 de abril de 2021 **Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello):** N/A **Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado**:N/A **Certificados de experiencia solicitados en el presente numeral:** NO APORTA **Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el profesional, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje de acuerdo con las exigencias de la SDE y el cargo a desempeñar:** NO APORTA

Profesional Psicosocial	100%	2	Psicólogo con matrícula profesional vigente o profesional en Trabajo Social.	Mínimo 2 años desde la expedición de la tarjeta profesional. Mínimo 1 año en acompañamiento psicosocial, elaboración de informes, monitoreo de deserción, análisis de barreras psicosociales, conocimiento de rutas de atención o seguimiento de proyectos sociales.	**NO CUMPLE**	**Hoja de vida:** El proponente aporta Hoja de vida de SUSSAN JULIETH NARVAEZ LOZANO. **Fotocopia del documento de identificación**: Aporta cédula de ciudadanía No. 1.114.451.642, en donde se identifica plenamente a la señora SUSSAN JULIETH NARVAEZ LOZANO. **Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica).** Aporta Tarteja profesional de psicologo con registro No. 126130 **Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica):**Aporta Copia del Certificado emitido por los TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA, en donde consta que NO se encontró que SUSSAN JULIETH NARVÁEZ LOZANO, con documento de identificación N° 1114451642, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos, del 13 de mayo de 2026 y aporta certificado emitido por el Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic, en el cual consta que SUSSAN JULIETH NARVÁEZ LOZANO, identificado(a) con documento de identidad No. CC 1114451642 obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 126130 expedida el 08/02/12, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 **Si la profesión no requiere la expedición de tarjeta o matricula profesional deberá aportar copia del diploma, acta de grade o certificados de obtención del título de estudios de pregrado (si aplica):** Aporta diploma de psicologa, otorgado por la Universidad del Valle, el día 11 de noviembre de 2011. **Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello):** N/A **Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado**:N/A **Certificados de experiencia solicitados en el presente numeral:** Acredita más de 2 años de experiencia general y más de 1 año de experiencia en en acompañamiento psicosocial, elaboración de informes, monitoreo de deserción, análisis de barreras psicosociales, conocimiento de rutas de atención o seguimiento de proyectos sociales. **Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el profesional, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje de acuerdo con las exigencias de la SDE y el cargo a desempeñar:** NO APORTA

Profesional Jurídico / Abogado	100%	1	Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente. Especialización en Derecho Administrativo, Contratación Estatal o Derecho Público.	Mínimo 5 años desde la tarjeta profesional. Mínimo 3 años en supervisión o interventoría de contratos estatales, asesoría jurídica en proyectos de formación o desarrollo social. Deseable experiencia en revisión de convenios interadministrativos y reglamentos de fondos en administración.	**NO CUMPLE**	**Hoja de vida:** NO APORTA. **Fotocopia del documento de identificación**: Aporta cédula de ciudadanía No. 16.229.860, en donde se identifica plenamente al señor MAURICIO ALEXANDER MARTINEZ CHAVARRIAGA. **Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica).** Aporta tarjeta profesional No. 185594 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura el 25/09/2009 **Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica):** Aporta certificado de la comisión nacional de disciplina judicial, en donde consta que el profesional no registra sanciones vigentes, expedido el 13 de mayo de 2026 . **Si la profesión no requiere la expedición de tarjeta o matricula profesional deberá aportar copia del diploma, acta de grade o certificados de obtención del título de estudios de pregrado (si aplica):** Aporta diploma de abogado de la Universidad Libre del día 25 de septiembre de 2009 **Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello):** N/A **Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado**:N/A **Certificados de experiencia solicitados en el presente numeral:** Acredita más de cinco años de experiencia general y sin embargo, solo 18,5 meses de experiencia en supervisión o interventoría de contratos estatales, asesoría jurídica en proyectos de formación o desarrollo social. Deseable experiencia en revisión de convenios interadministrativos y reglamentos de fondos en administración. **Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el profesional, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje de acuerdo con las exigencias de la SDE y el cargo a desempeñar:** NO APORTA

Profesional Financiero / Contable	100%	1	Contador Público, Economista o Administrador con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Mínimo 5 años de experiencia profesional. Mínimo 3 años en supervisión, interventoría o auditoría financiera de contratos estatales; gestión financiera de fondos en administración o convenios con entidades financieras; manejo de presupuestos públicos.	**NO CUMPLE**	**Hoja de vida:** El proponente aporta Hoja de vida de JUAN CARLOS TORRES CASTILLO. **Fotocopia del documento de identificación**: Aporta cédula de ciudadanía No. 94.397.717, en donde se identifica plenamente al señor UAN CARLOS TORRES CASTILLO. **Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica).** Aporta tarjeta profesional No. 66582-T, expedida en 10/06/1999 **Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica).** Que el contador público JUAN CARLOS TORRES CASTILLO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94397717 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 66582-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción. NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **Si la profesión no requiere la expedición de tarjeta o matricula profesional deberá aportar copia del diploma, acta de grade o certificados de obtención del título de estudios de pregrado (si aplica):** Aporta diploma de contador público de la Universidad Santiago de Cali, del día 8 de junio de 1998. **Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello):** N/A **Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado**:N/A **Certificados de experiencia solicitados en el presente numeral:** Acredita experiencia general de más de cinco años y 24,2 meses de experiencia **Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el profesional, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje de acuerdo con las exigencias de la SDE y el cargo a desempeñar:** NO APORTA

CONCLUSIÓN

Con lo expuesto en el cuadro precedente se concluye que el proponente CONSULTING SDV S.A.S., identificado bajo NIT: 901.354.418-2 NO SE HABILITA TÉCNICAMENTE por no cumplir con los requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 4171.010.32.1.211-2026

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con los resultados obtenidos una vez revisada y evaluadas las propuestas presentadas con ocasión a la Invitación Pública No.4171.010.32.1.211-2026, el comité evaluador designado para la evaluación y verificación de documentos, NO HABILITA la oferta presentada por el Proponente CONSULTING SDV S.A.S.,

identificado bajo NIT: 901.354.418-2

COMITÉ ASESOR EVALUADOR

María Alejandra Castro Peñaloza
Rol Jurídico
contratista

Juan Sebastián Olaya Perdomo
Rol Financiero
Contratista

Emmanuel Aljure Domínguez
Rol Técnico